



DIE 2026 8 DCOM-SADM
05/06/2026

DICTAMEN COMISIÓN EVALUADORA - E.977-26 - CD 41/26 - "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas"

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 41/24, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefe de Gabinete N° 161/26 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N°41/26, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas".

Previo, correspondería desestimar la propuesta presentada por el oferente AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17, por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Por lo expuesto, analizada la documentación obrante en autos, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por la Coordinación de Intendencia, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, en congruencia con el Acta de Evaluación adjunta, esta Comisión recomienda **adjudicar la Contratación Directa N°41/26 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", a la empresa GRUPO EFIA SRL - 30-62557427-3, por un monto anual total de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00).**

Por último, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir de la fecha que se indique la Orden de Compra, con opción a prórroga por hasta 3 (tres) meses.

Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su fecha de emisión a partir de la fecha de firma del último funcionario competente.



ACTA DE EVALUACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 41/2026

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por Monto

Expediente: EXP 977/2026

Objeto de la contratación: Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas

FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

Apellido	Nombre	Dependencia
ARSCONE	GASSER Lihuen Carlos	CONSEJO SUPERIOR
FERRERO	Tamara Daniela	CONSEJO SUPERIOR
Cacho	Denise Ariana	Dirección de Compras

Analizadas las constancias obrantes en autos, se aconseja:

OFERENTES ADMISIBLES

Oferente	GRUPO EFIA SRL - 30-62557427-3
Fundamento	CUMPLE CON LAS CONDICIONES FORMALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL LLAMADO (SE VERIFICÓ ARCA, COMPR.AR Y REPSAL)
Rubros	

Monto total por oferente aconsejado: \$ 6.600.000,00

OFERENTES INADMISIBLES

Oferente	AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC - 30-71611362-7
Fundamento	Resulta inhábil para contratar con la administración pública por registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.
Rubros	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Monto total aconsejado para la adjudicación: \$ 6.600.000,00

Renglón	Descripción
1	Servicio de prevención y control integrado de plagas urbanas, por el plazo de 12 (doce) meses. Con opción a prórroga de hasta 3 (tres) meses; Según Anexo - Especificaciones Técnicas.

Orden de mérito	1
Oferente	GRUPO EFIA SRL - 30-62557427-3
Fundamento	Por menor precio
Observaciones	La Coordinación de Intendencia no presenta observaciones técnicas.
Tipo oferta	Principal
Cantidad	12,00
Precio unitario	\$ 550.000,00
Unidad de medida	MES
Monto total	\$ 6.600.000,00

Oferente inadmisibile, oferta no aceptada

Oferente	AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950
Tipo oferta	Principal
Cantidad	12,00
Precio unitario	\$ 511.990,00
Unidad de medida	MES
Monto total	\$ 6.143.880,00

OBSERVACIONES

Se transcriben a continuación las consideraciones formuladas por la Coordinación de Intendencia en su informe técnico de NOTA - 2026 - 105 - DINT-SADM #UNLa de fecha 27-05-2026:

"A continuación, se adjunta el detalle del informe técnico correspondiente al servicio de prevención y control integrado de plagas urbanas.

Vistas las ofertas presentadas y evaluadas las propuestas, esta área presenta las siguientes observaciones técnicas:

En primer lugar, se solicitó al área de seguridad e higiene, dependiente de esta coordinación, que realizara las consideraciones pertinentes.

Conclusión Área seguridad e higiene:

Contratar un servicio certificado trinorma 9001, 14001 y 45001 asegura que los procesos y productos cumplen con los estándares de calidad exigidos por los clientes y el mercado. Sostenibilidad Ambiental: Permite a las organizaciones minimizar su impacto negativo en el medio ambiente, promoviendo un desarrollo sostenible. Seguridad y Salud en el Trabajo: Asegura que se implementen medidas efectivas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores. Además, Eficiencia Operativa y Cumplimiento Normativo: Facilita el cumplimiento de las leyes y regulaciones, evitando sanciones y mejorando la imagen corporativa.

En segundo lugar, resulta pertinente mencionar que, en contrataciones anteriores, se registraron algunas observaciones operativas vinculadas a la ejecución de determinados servicios por parte de la empresa 1. Cabe aclarar que los servicios fueron recibidos con conformidad por esta Coordinación; no obstante, de los remitos adjuntos surge que en ciertas oportunidades no pudo efectuarse la fumigación de la totalidad de los sectores previstos, como por ejemplo el Jardín Maternal.

Teniendo en cuenta estas observaciones y citando en el pliego de bases y condiciones que en su punto 7, criterios de evaluación, dice: se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad-precio.



Concluimos que la oferta que más se adecua a los intereses de esta universidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y operativas, es la de la empresa 2."

Hoja de firmas